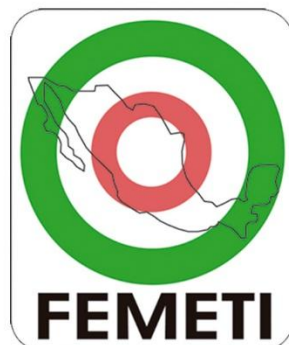


REGLAMENTO TÉCNICO NACIONAL FEMETI DE TIRO SOBRE SILUETAS METÁLICAS TRADICIONAL



ENERO 2026

REGLAMENTO TECNICO NACIONAL FEMETI DE TIRO SOBRE SILUETAS METÁLICAS TRADICIONAL

INDICE

1.0	GENERALIDADES
2.0	SEGURIDAD
3.0	NORMAS PARA “CANCHAS”, (BALCONES Y SILUETAS)
4.0	ARMAS; EQUIPO Y MUNICIONES.
5.0	OFICIALES DE LA COMPETENCIA: JURADO, DIRECTOR DE TIRO, Y JUECES: (DE BALCON, DE TIEMPO, AUXILIARES)
6.0	DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y REGLAS DE COMPETENCIA
7.0	PROCEDIMIENTO PREVIO A LA COMPETENCIA
8.0	FALLA DE ARMAS Y/O CARTUCHOS
9.0	REGLAS DE CONDUCTA PARA COMPETIDORES Y CAPITANES DE EQUIPO
10.0	CONTROL DE EQUIPO
11.0	COMPUTO DE PUNTUACIONES
12.0	DESEMPATES
13.0	PROTESTAS Y APELACIONES
14.0	SANCIONES DURANTE EL EVENTO
15.0	PROTOCOLO: PREMIOS Y MARCAS
16.0	RELACIONES CON LOS MEDIOS DE PUBLICIDAD

REGLAMENTO TECNICO NACIONAL FEMETI

DE TIRO SOBRE SILUETAS METÁLICAS TRADICIONAL

1.0 GENERALIDADES

- 1.1 El presente reglamento podrá ser utilizado únicamente por los clubes afiliados a esta Federación quien es el único Organismo Deportivo reconocido por la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF).
- 1.2 Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de observancia obligatoria y se aplicaran en todas las competencias de Tiro sobre Siluetas de Animales que se celebren en nuestro país
- 1.3 Todas las competencias que organicen los clubes afiliados a FEMETI, deberán estar incluidas en el **Programa Anual de Competencias**, autorizando a la Federación Mexicana de Tiro y Caza, A.C., FEMETI por la Secretaria de la Defensa Nacional.
- 1.4 De acuerdo a la fecha establecida en este Reglamento para la organización del Campeonato Nacional FEMETI de la Especialidad, es obligatorio que ningún club organice otro evento de esta Modalidad (Siluetas Metálicas y/o Borrego en Movimiento).
- 1.5 Para llevar a cabo una Competencia ya sea Nacional e Internacional, es obligatorio apegarse a lo que marca el **“MANUAL DE PROCESO PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS NACIONALES Y EVENTOS FEMETI”**, el cual podrán consultar en la página web de FEMETI (www.femeti.org.mx).
- 1.5.1 La convocatoria de este Campeonato Nacional deberá de manera obligatoria basarse en la plantilla del **Capítulo I** del **“Manual de Proceso para la Organización de Campeonatos Nacionales y eventos FEMETI” (página 55)**.
- 1.6 Los **“Directores de Tiro”** y los **“Jueces” reconocidos por FEMETI**, no deberán dirigir ninguna competencia que no esté incluida en el Programa Anual de esta Federación.
- 1.7 Los clubes organizadores de eventos incluidos en el Programa Anual de Competencias de **FEMETI**, deberán formar una **“COMISIÓN DE ORDEN Y VIGILANCIA”**, (Comisión Nacional FEMETI de Tiro sobre Siluetas de Animales Metálicas o de Papel), y designar en el programa invitación a un “Responsable del Evento”, mismo que se encargará de garantizar durante la competencia el buen comportamiento de los tiradores y público en general, así como de la seguridad de todos los asistentes.
- 1.7.1 **La Comisión de Orden y Vigilancia”, dependerá directamente del “Arbitro General”.**
- 1.7.2 Esta “Comisión de Orden y Vigilancia”, será integrada como sigue:
 - a) El Presidente del Comité Organizador y el Arbitro General designado por FEMETI.
 - b) Dos miembros elegidos entre los representantes de los clubes participantes.
- 1.7.3 En todas las competencias programadas por los clubes afiliados a FEMETI únicamente podrán participar tiradores:
 - a) Que hayan cumplido con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento; así como las disposiciones administrativas de la Secretaria de la Defensa Nacional.

- b) Que hayan cumplido con las disposiciones de:
 - La Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento
- c) Acreditando lo anterior mediante la credencial vigente que al efecto expida FEMETI o mediante el alta en la sección ID de dicha organización. Este enunciado deberá incluirse en las invitaciones o convocatorias a los Campeonatos Nacionales.

1.8 *El tirador que participe representando a un Estado (Entidad Federativa) por primera vez en el año en alguno de los Campeonatos Nacionales de la Especialidad (Siluetas Metálicas), que figuren en el Programa Anual de Competencia de FEMETI, no podrá representar a ningún otro hasta el año siguiente.*

1.8.1 Los tiradores que representen a un Estado (Entidad Federativa), deberán acreditar ser socios activos de un club dentro de la misma entidad, acreditándolo con la credencial FEMETI correspondiente; así mismo deberán figurar en la lista oficial de socios activos, que remite dicho club a esta Federación mensualmente. En caso de que el club al que represente el tirador no coincida con el que aparece en la credencial de FEMETI, el tirador deberá demostrar que pertenece al club que pretende representar, para lo cual se verificara si es que figura en la lista de socios activos que remite dicho club a FEMETI.

1.8.2 Para efecto de los Campeonatos Nacionales en caso de que un tirador tenga la necesidad de cambiar de club para representar a otro Estado (Entidad Federativa), deberá solicitar por escrito a FEMETI el permiso correspondiente, con un mínimo de 10 días hábiles previos a la fecha en la que se encuentre programado el primer Campeonato Nacional FEMETI en la Modalidad de Siluetas Metálicas del año en curso; así mismo deberá acreditar que es socio federado del nuevo Club, siempre y cuando no haya participado representando a otra entidad federativa como lo marca el artículo 1.8 de este reglamento.

1.8.3 Si en el lugar donde reside un tirador no cuenta con las facilidades necesarias para la práctica del deporte, deberá solicitar a FEMETI, por escrito, el permiso correspondiente para representar a un club localizado en otro Estado; y, además, deberá ser socio del club que va a representar, siempre y cuando no se haya participado representando a otra entidad federativa como lo marca el artículo 1.8 de este reglamento.

1.9 Queda establecido que los Campeonatos Nacionales los controla y los otorga únicamente la Federación Mexicana de Tiro y Caza, A.C. (FEMETI).

1.9.1 La persona o el equipo que obtengan la mayor cantidad de puntos sede de un Campeonato Nacional, darán el derecho, al Estado que estén representando, para organizar dicho Campeonato al año siguiente; siempre que cumplan con los requisitos que establece este Reglamento. Los equipos deberán entregar en la junta de capitanes la propuesta por escrito del club que lo organizara, y deberán acreditar ser socios activos de un club dentro de la misma entidad federativa.

1.9.2 Si un tirador gana un Campeonato Nacional y no esté inscrito en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE), AUTOMATICAMENTE QUEDARA DESCALIFICADO; Y LA FEMETI DESIGNARA QUE CLUB Y/O ENTIDAD FEDERATIVA ORGANIZARA EL CAMPEONATO AL AÑO SIGUIENTE. Este enunciado deberá aparecer en todos los programas e invitaciones, mencionando que los participantes deberán comprobar su afiliación a FEMETI.

- 1.9.2.1** En este caso, y si por alguna omisión el tirador realizo su trámite de afiliación ante FEMETI en tiempo y forma, y no figura en el *Listado de Identificación Tirador - Cazador (ID) de FEMETI*, deberá comprobar en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la organización del Campeonato Nacional, que dicho trámite de afiliación se efectuó en tiempo y forma, respetando los tiempos y disposiciones que emita FEMETI para el trámite de afiliación.
- 1.9.3** En caso de que algún club sea la primera vez que organice un Campeonato Nacional, deberá solicitar a este Organismo Deportivo, con tiempo suficiente previo a la fecha programada, realizar una inspección Técnica, con objeto de verificar que las instalaciones cuenten con lo necesario para llevar a cabo dicho evento, conforme a lo que marca el Reglamento Técnico de la Especialidad, y si no cuenta con las instalaciones adecuadas para organizarlo, FEMETI decidirá el club que lo organizará.
- 1.9.4** Los directivos del club, cuyos representantes obtengan el primer lugar en un Campeonato Nacional, deberán informar a FEMETI en un plazo no mayor a 30 días y por escrito, si cuentan con las instalaciones adecuadas para organizarlo, lo anterior sin perjuicio del derecho que se reserva FEMETI de inspeccionar dichas instalaciones a través de la Comisión Nacional FEMETI de Tiro sobre Siluetas de Animales Metálicas o de Papel. FEMETI podrá cancelar o cambiar la sede de un Campeonato Nacional, si considera que el club que la obtuvo no reúne las condiciones necesarias para celebrar el evento.
- 1.9.4.1.1** Los tiradores que representen a un Estado a través de un club, deberán acreditar ser socios activos del mismo (ubicado en dicha Entidad Federativa), presentado su credencial FEMETI y figurar en la lista oficial de socios activos que remite el club al que representa.
- 1.9.4.2** Independientemente FEMETI nombrará un representante para que inspeccione las instalaciones del club sede de un Campeonato Nacional siendo la inspección seis meses antes de la fecha programada y rinda un informe con el resultado de esta inspección; en caso de existir observaciones a corregir por parte del Club este contará con 3 meses adicionales para solventarlas debiendo remitir a FEMETI evidencias de que han sido corregidas.
- 1.10** Las situaciones no previstas en este Reglamento o las dudas que surjan para la aplicación del mismo, serán resueltas por el “Jurado de Apelación”, y el “Director de Tiro” y/o los “Jueces” que corresponda; interpretando el espíritu de este Reglamento que es el de organizar y fomentar el deporte dando cuanta facilidad sea posible o quienes lo practican y siempre dentro de la mayor justicia y honestidad.
- 1.11** **Los clubes, deberán enviar, a más tardar el 30 de SEPTIEMBRE DE CADA AÑO A FEMETI, su programa de competencias para el año siguiente; AVALADO por la Asociación Estatal FEMETI que corresponda;** con objeto de que la FEMETI, lo revise, lo apruebe; y en su caso, sea incluido en el Programa Anual de Competencias de **FEMETI**.
- 1.12** De acuerdo a la fecha establecida en este Reglamento para la organización del Campeonato Nacional FEMETI de la Especialidad, es obligatorio que ningún club organice otro evento de esta Modalidad (Siluetas Metálicas y/o Borrego en Movimiento).
- 1.13** El Campeonato Nacional se programará condicionado a la fecha del calendario al corriente como sigue:
- **Primer fin de semana de Julio Campeonato Nacional FEMETI de Siluetas Metálicas Tradicional.**

1.13.1 No será incluido en el Programa Anual de Competencias de FEMETI, el club que para el 30 de septiembre **NO ACREDITE TENER INSCRITOS A TODOS SUS SOCIOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE (RENADE).**

1.14 Para llevar el control de las puntuaciones de los competidores, los clubes que organicen Campeonatos Nacionales, deberán de remitir a FEMETI, en un plazo no mayor de CINCO DÍAS después de la fecha programada, copia de las listas de los resultados obtenidos, utilizando para el efecto las hojas de anotación oficiales (Ver anexos); con objeto de hacerlo del conocimiento de las autoridades deportivas. Estas listas de resultados deberán incluir a todos los participantes **(nombre y apellidos paterno y materno)**, con las puntuaciones que obtuvieron y club al que representaron incluyendo el número de socio FEMETI.

1.14.1 Estas listas de resultados deberán incluir a todos los participantes, con las puntuaciones que obtuvieron en cada “balcón”.

1.14.2 La Clasificación de Categorías será conforme a esta tabla:

	Tradicional modalidad Pistola Estándar cal 22 (25,50,75 mts)
	X/30
A	0-9
AA	10-15
AAA	16-30

	Tradicional modalidad Rifle Estándar cal 22 (100 y 150mts)
	X/20
A	0-7
AA	7-12
AAA	13-20

	Tradicional modalidad Rifle Estándar Alto poder
	X/25
A	0-7
AA	8-14
AAA	15-25

	Pistola y Rifle Estándar (Silueteros) Tradicional Acumulado
	X/75
A	0-24
AA	25-33
AAA	34-75

1.14.3 MANEJO DE CATEGORIAS

1.14.3.1 Con el propósito de llevar un control y registro del tirador, las Asociaciones Estatales y/o clubes deberán otorgar un carnet de registro donde después de cada evento se registre el número de siluetas derribadas por modalidad y lugar obtenido por cada tirador incluyendo la categoría en la que participo y firmados por los organizadores de dichos eventos o Asociación Estatal.

1.14.3.2 Todos los eventos referidos en este reglamento corresponden a eventos oficiales de invitación, regionales, estatales y/o Nacionales acreditados en el Programa Anual de Competencias de esta Federación.

1.14.3.3 Sera responsabilidad del Club sede y/o Comité Organizador verificar las categorías de cada uno de los participantes en todos los eventos oficiales.

1.14.3.4 Cuando un tirador no pueda comprobar su categoría a través de su carnet de registro se le clasificara en la máxima categoría para ese evento y de acuerdo al número de siluetas derribadas y a los cuadros clasificatorios de este reglamento se le ubicara en la categoría correspondiente para los próximos eventos.

1.14.3.5 Un tirador será promocionado a la siguiente categoría en una modalidad cuando:

- a) Sea Campeón Nacional de su categoría en la modalidad rebasando el máximo de siluetas permitidas para esa categoría.
- b) Gane dos veces consecutivas el primer lugar de su categoría y modalidad.
- c) Tenga 3 tiradas o más rebasando el límite máximo de siluetas derribadas para su categoría en un año.
- d) En un evento derribe más del límite máximo de la categoría inmediata superior a su categoría.

1.14.3.6 Cuando un tirador clasificado en una categoría inferior sobrepase en un evento la cantidad máxima de siluetas de la siguiente categoría en automático subirá de categoría tanto para efectos de premiación en el evento como para los eventos siguientes.

1.14.3.7 Para efecto de la premiación de Acumulativo General por categoría los tiradores serán considerados en la categoría más alta de las modalidades en la que participe.

1.14.3.8 Un tirador podrá bajar de categoría cuando en cuatro eventos consecutivos derribe menos del límite inferior de su categoría y haga la petición por escrito a su Asociación Estatal, Club o Federación integrando copia de su carnet de registro como prueba.

1.14.4 MANEJO DE CATEGORIAS EN EL EVENTO.

1.14.5 Con el Propósito de minimizar el tiempo de desempates en categorías se procederá como sigue:

1.14.6 Las categorías A, AA, Juvenil y Veteranos observarán criterios de desempates señalados a continuación excluyendo de los mismo a la máxima Categoría (AAA) lo cuales deberán de desempatar tal y como lo marca el Reglamento en cuestión:

- En la Modalidad Pistola Cal. 22 LR si uno o más tiradores de las categorías A, AA, Juvenil y Veteranos empatan en las siluetas totales derribadas de la modalidad se utilizarán los sigs. criterios:
 1. Ganador al que haya derribado más siluetas a 75 mts.
 2. De persistir el empate, ganador al que haya derribado más siluetas a 50 mts.
 3. Si persiste el empate, se desempatará tirando a 75 mts. en la categoría AA, y a 25 mts. en la categoría A, Juvenil y Veteranos.
- En la Modalidad Rifle Cal. .22 Tradicional, si uno o más tiradores de las categorías A, AA, Juvenil y Veteranos empatan en las siluetas totales derribadas de la modalidad se utilizarán los siguientes criterios:
 1. Ganador al que haya derribado más siluetas a 150 mts.
 2. Si persiste el empate desempatará tirando a 150 mts. en la categoría AA, y a 100 mts. en la categoría A, Juvenil y Veteranos.

- En la Modalidad Rifle Alto Poder (Tradicional) si uno o más tiradores de las categorías A, AA, Juvenil y Veteranos empatan en las siluetas totales derribadas de la modalidad se utilizarán los siguientes criterios:

1. Ganador al que haya derribado más siluetas a 385 mts.
2. De persistir el empate, ganador al que haya impactado más siluetas a 400 mts.
3. Si persiste el empate desempatará tirando a 385 mts. en la categoría AA, y a 200 mts. en la categoría A, Juvenil y Veteranos.

1.15 Cuando por causas de fuerza mayor un club tenga que cancelar una competencia, con treinta días de anticipación, deberá dar aviso por escrito a FEMETI y a los clubes que normalmente participan en las competencias que organizan.

1.15.1 El club que no cumpla con este requisito, ocasionando con ello problemas a otros clubes; o tiradores que pudieran haber sido posibles participantes, le podrán ser cancelados el resto de los eventos que tenga incluidos en el Programa Anual de Competencias de FEMETI.

1.16 El club sede de este Campeonato Nacional deberá remitir el proyecto de programa y convocatoria correspondiente tres meses antes de la fecha programada, con objeto de que sea analizada y aprobada por FEMETI a través de la Comisión Nacional FEMETI de Tiro sobre Siluetas de Animales Metálicas o de Papel.

1.17 En la convocatoria es indispensable mencionar las siguientes leyendas:

- a) “Este evento está incluido en el Programa Anual de Competencias FEMETI y autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)”
- b) “Solo se les permitirá la participación a las personas que al inscribirse presenten su credencial FEMETI vigente o bien figuren en el listado de identificación Tirador-Cazador (ID) de la Pagina Web de FEMETI.
- c) Deberá mencionarse en la parte de premiación Diploma y Medalla FEMETI para los tres primeros lugares de cada balcón y el acumulativo general de cada categoría, así como la premiación que por parte del club se otorgará.

1.17.1 Cuando sea aprobado a un club el programa para organizar un Campeonato Nacional, en la portada de la invitación, deberá aparecer el logotipo de FEMETI, de la Asociación Estatal respectiva y el del club organizador.

1.17.2 Previa autorización de FEMETI, en los Campeonatos Nacionales las invitaciones deberán estar publicadas con treinta días de anticipación.

1.18 Los resultados oficiales deberán enviarse a esta Federación en un plazo no mayor a 72 horas después de la fecha del evento, indicando: nombre completo, puntuación y estado al que representan de cada uno de los participantes, así como la ficha de depósito que ampare la cuota de recuperación de inscripciones (10 %).

1.19 La decisión que FEMETI tomará para la designación de la SEDE de un Campeonato Nacional, por falta de cumplimiento del Reglamento o Estatuto, por parte del Tirador o del Club al que representa, se dará conforme a la lista de resultados como sigue:

- Primer Lugar en caso de no cumplir la SEDE pasa al Segundo, en caso de que el Segundo Lugar no cumpla con la Reglamentación pasara al Tercero y así sucesivamente hasta tener el Club que organizará dicho Campeonato, en el concepto de que ningún participante o Club cumpla con lo establecido quedara a juicio de FEMETI basado en la opinión de los Miembros de la Comisión correspondiente y aprobado por el Consejo Directivo.

2.0 **SEGURIDAD**

- 2.1 Todos los tiradores deberán manejar sus armas con el máximo de precaución y por ningún motivo harán ejercicios de puntería fuera de los “balcones”.
- 2.2 Todas las personas encargadas del manejo de una competencia, por ningún motivo permitirán que se violen las reglas de seguridad
- 2.3 Todas las armas deberán ser manipuladas con la más estricta precaución y siempre serán transportadas en el lugar de la competencia, descargadas y abiertas de su mecanismo, CON UN INDICADOR DE RECAMARÁ VACÍA (BANDERA O CORDÓN EN COLOR AMARILLO O NARANJA FOSFORESENTES) incluyendo cuando estas se encuentren dentro de su estuche, de lo contrario será descalificado **el propietario del arma**, este párrafo deberá ser incluido en la Convocatoria.
- 2.4 Al terminar su “serie” y antes de salir del “balcón” el tirador se asegurará que su arma no tenga ningún cartucho, insertando el indicador de recamara vacía (bandera o cordón amarillo o naranja fosforescente) y la colocará en el armero designado para este fin. En caso de no contar con los armeros suficientes, se designará un lugar propicio para dichas armas.
- 2.5 En caso de que algún tirador no observara las reglas de conducta de este Reglamento o estuviera en estado inconveniente, la “**Comisión de Orden y Vigilancia**” dará aviso al “**Jurado de Apelación**” o al “**Arbitro General**” para que se juzgue el caso; y si procede, que retire de la competencia al tirador en falta el cual quedará descalificado.
- 2.6 Este procedimiento también será aplicado para resolver problemas de conducta del público.
- 2.7 Los clubes deberán facilitar un área específica para el resguardo de las armas inclusive si se encuentran en sus estuches, retirados del área de público en general y social.
- 2.8 Ningún arma deberá permanecer en la línea de fuego mientras exista una persona delante de la misma, ya sea mientras se estén pintando las siluetas y/o dando mantenimiento.

3.0 **NORMAS PARA CAMPOS DE TIRO, “BALCONES” Y “SILUETAS”**

- 3.1 En todas las competencias obligatoriamente se usarán las “**siluetas**” oficiales aprobadas por FEMETI; y que deberán sujetarse a las medidas y características estipuladas en el presente Reglamento y que forman parte integrante del mismo, (ver anexos)
- 3.2 En todos los “**balcones**”, las “**siluetas**” deberán estar colocadas con la cabeza hacia la derecha, en relación al tirador.
- 3.3 En las medidas especificadas para las “**siluetas oficiales**” que forman parte integrante de este Reglamento, se permitirá en cualquier sentido, una tolerancia de +/- 3%.

- 3.3.1** Las “**siluetas**” deberán estar colocadas completamente perpendiculares a la trayectoria de tiro, para que sus dimensiones sean totalmente visibles al tirador, (incluyendo las patas).
- 3.3.2** El peso de las “**siluetas**” será aquel que resulte del espesor del material especificado en este Reglamento; y estarán colocadas en las bases de las “**siluetas**”, o fijas a la barra, de tal manera que cualquier impacto directo provoque su caída inmediata.
- 3.3.3** Sera responsabilidad del club que mande fabricar las siluetas si lo hace de Acero al Carbón o Acero Hardox 450, o Acero AR500, dependerá de los espesores que elijan, y deberán de tomar en cuenta que el acero al Carbón implica hacer las siluetas más pesadas por lo que serán más difícil de caer sobre todo en las distancias largas de Alto Poder.

ESPESORES Y PESOS DE ACEROS RECOMENDADOS
PARA FABRICACIÓN DE SILUETAS METÁLICAS

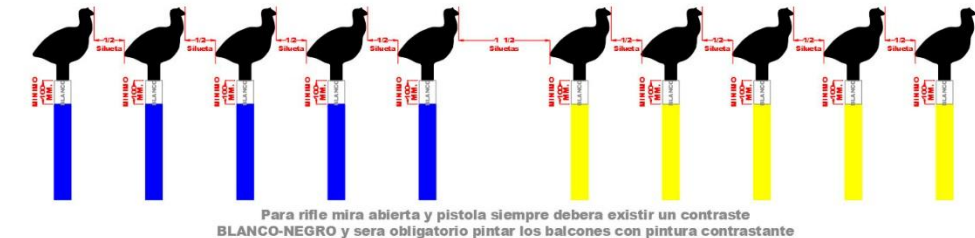
ACERO AL CARBONO						ACERO AL CARBONO											
Figura	Distancia Metros	Espesor pulg	kg/m2	Area de silueta m2	Peso por silueta kg	Figura	Distancia Metros	Espesor pulg	kg/m2	Area de silueta m2	Peso por silueta kg						
GALLO	200	1"	199.18	0.044775	8.92	POLLO	75	1/4"	50.38	0.0071639	0.36						
JABALI	300	3/4"	149.38	0.130000	19.42	PALOMA	100	1/4"	50.38	0.015978	0.80						
GUAILOTE	385	3/4"	149.38	0.132000	19.72	GALLINA	125	1/4"	50.38	0.023284	1.17						
BORREGO	500	1/2"	99.59	0.305000	30.37	GUAILOTE	150	1/4"	50.38	0.032988	1.66						
HARDOX500						HARDOX500						HARDOX450					
Figura	Distancia Metros	Espesor pulg	kg/m2	Area de silueta m2	Peso por silueta kg	Figura	Distancia Metros	Espesor pulg	kg/m2	Area de silueta m2	Peso por silueta kg	Figura	Distancia Metros	Espesor pulg	kg/m2	Area de silueta m2	Peso por silueta kg
GALLO	200	3/4"	149.55	0.044775	6.70	POLLO	75	1/4"	49.86	0.0071639	0.36	POLLO	75	1/8"	25	0.0071639	0.18
JABALI	300	1/2"	99.7197	0.13	12.96	PALOMA	100	1/4"	49.86	0.015978	0.80	PALOMA	100	1/8"	25	0.015978	0.40
GUAILOTE	385	1/2"	99.7197	0.132	13.16	GALLINA	125	1/4"	49.86	0.023284	1.16	GALLINA	125	1/8"	25	0.023284	0.58
BORREGO	500	3/8"	74.7757	0.305	22.81	GUAILOTE	150	1/4"	49.86	0.032988	1.64	GUAILOTE	150	1/8"	25	0.032988	0.82
AR500						AR500						AR500					
Figura	Distancia Metros	Espesor pulg	kg/m2	Area de silueta m2	Peso por silueta kg	Figura	Distancia Metros	Espesor pulg	kg/m2	Area de silueta m2	Peso por silueta kg	Figura	Distancia Metros	Espesor pulg	kg/m2	Area de silueta m2	Peso por silueta kg
GALLO	200	3/4"	153.26	0.044775	6.86	POLLO	75	1/4"	51	0.0071639	0.37	POLLO	75	1/8"	25.66	0.0071639	0.18
JABALI	300	1/2"	101.9451	0.13	13.25	PALOMA	100	1/4"	51	0.015978	0.81	PALOMA	100	1/8"	25.66	0.015978	0.41
GUAILOTE	385	1/2"	101.9451	0.132	13.46	GALLINA	125	1/4"	51	0.023284	1.19	GALLINA	125	1/8"	25.66	0.023284	0.60
BORREGO	500	3/8"	75.93151	0.305	23.16	GUAILOTE	150	1/4"	51	0.032988	1.68	GUAILOTE	150	1/8"	25.66	0.032988	0.85

- 3.4** Las **distancias mínimas**, de separación entre “**siluetas**”, será **1/2 silueta**, sin existir un máximo de distancia entre siluetas, dependiendo de las características del terreno (ej. Elevación, inclinación, superficie, etc.).
- 3.5** La separación entre “**balcones**” deberá ser de un **mínimo de 3 veces** la separación entre las siluetas.

EJEMPLO MIRA ABIERTA SOBRE BASE (RIEL) HORIZONTAL



EJEMPLO MIRA ABIERTA SOBRE POSTES INDIVIDUALES VERTICALES TANTO RIFLE COMO PISTOLA



- 3.6** Para evitar confusiones a los competidores deberán estar claramente identificados los balcones con diferentes colores.
- 3.7** Si las “**siluetas**” están colocadas sobre “**bases**”, para todos los “**balcones**”, las “**bases**” tendrán una altura mínima de 70 cm. y una máxima de 1.20 mts. (condicionado al nivel del terreno).
- 3.7.1** Estas “bases” se colocarán en línea, y su altura deberá ser uniforme, cualquiera sea la topografía del terreno.
- 3.8** No está permitido tanto en competencias como en desempates, que las “siluetas” se coloquen directamente en el piso; o sobre un bordo o base improvisada.
- 3.9** Cuando se use sistema mecánico de auto elevación, las “patas de las siluetas” estarán sujetas al mecanismo y deberán quedar totalmente visibles al tirador.
- 3.10** El grueso de la placa de fierro con la que se fabriquen las “siluetas”: **Ver Anexo 3**
- 3.11** Para cualquier otro “balcón” que se programe en los eventos, diferente a los oficiales de este Reglamento, el club organizador deberá indicar en la invitación, las condiciones en que se competirá (**esta disposición no se aplicara en Campeonatos Nacionales, cuyos “balcones” serán únicamente los oficiales aquí reglamentados**).
- 3.11.1** Con el decidido propósito de dar las máximas facilidades para la práctica y difusión del Tiro sobre Siluetas de Animales, FEMETI aceptará que todos aquellos clubes, que por diversas razones no dispongan de un campo de tiro con las condiciones requeridas en distancia, puedan construirlo con dimensiones menores a las especificadas en este Reglamento (esta disposición no se aplicará en Campeonatos Nacionales).
- 3.11.2** En este caso, deberán informar las medidas de que disponen, para que la Dirección Técnica y la Comisión Nacional de Tiro sobre Siluetas de Animales, estudien el caso y lo aprueben si procede.
- 3.11.3** FEMETI determinara el tamaño proporcional de las “siluetas” que obligatoriamente se usarán en prácticas y en la competencia, **Ver Anexo 3**.

4.0 ARMAS, EQUIPOS Y MUNICIONES

- 4.1** En Campeonatos Nacionales o en competencias que por su importancia así lo ameriten, el comité organizador deberá efectuar la inspección previa del peso y características de las armas; por lo que será obligatorio que cada arma que haya pasado por la inspección, deba llevar su calcomanía que avale su verificación visible (la cual deberá ser provista por el club sede), de lo contrario, al no tenerla, todos sus disparos efectuados se contarán como “cero”.
- 4.1.1** La convocatoria o invitación, indicará el sitio y la hora en que se realizará esta inspección.
- 4.1.2** Esta disposición no invalida el hecho de que en algún momento de la competencia o al final de ella, el “Jurado de Apelación” o el “Arbitro General”, puedan revisar cualquier arma.
- 4.1.3** Si un tirador llegara a utilizar un arma que no esté de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, todos los disparos efectuados con ella serán anotados como “ceros”.

- 4.1.4** Esta norma se aplicará en todas las competencias cualquiera que sea su categoría.
- 4.1.5** Solo se permitirá el uso de cartuchos de velocidad estándar con punta de plomo, quedando prohibido usar cualquier otro tipo de cartucho (esto aplica para Cal. .22).
- 4.1.6** Quedan prohibidos los cartuchos Magnum en Alto Poder.
- 4.1.7** Para los Balcones donde se utilizan armas de Cal. .22, se deberá usar la misma, quedando prohibido el cambio del arma, a excepción de falla de arma debidamente aceptada por el Arbitro General.
- 4.1.8** Para los Balcones de 200m y 385m (Alto Poder), se deberá usar la misma arma, quedando prohibido el cambio de arma, a excepción de falla de arma debidamente aceptada por el Arbitro General; únicamente para el Balcón de 400m (Venado), se permitirá el cambio de arma, en este balcón únicamente se deberán utilizar armas de cerrojo o palanca, quedando prohibidos los rifles semiautomáticos.
- 4.2** Las características de las armas permitidas en los “balcones” mencionados en este Reglamento son las siguientes:

Pistola Estándar Cal. .22 L.R.

- Para la especialidad de Siluetas Metálicas con pistola estándar se permitirá el uso de revolver o pistolas semiautomáticas incluidas las armas de la misma especialidad de tiro olímpico, en calibre .22 que comercialmente se designa L.R. (5.6 mm) con llamador libre.
- Cachas o empuñaduras serán de fábrica o de igual diseño ajustables, y podrán contar con descansa manos, que no deberá prolongarse más allá de la muñeca, con apoyo para el dedo pulgar.
- Quedando prohibido las cachas cerradas.
- Las pistolas deberán entrar y/o caber en una caja con las siguientes dimensiones: 5cm de alto, 15cm de ancho y 30cm de largo (medidas interiores).
- La caja podrá ser de madera (media pulgada de espesor en adelante incluyendo la tapa) o acrílico (con un mínimo de diez milímetros de espesor).

Rifle Estándar Mira Abierta Cal. 22:

- Peso máximo del arma: 4.0 Kg.
- Culatas estandarizadas en forma recta.
- Cachetera que libre la visión del centro del cañón.
- El uso del guardamonte será obligatorio en las culatas.
- La medida máxima entre la línea centro del caño y el borde inferior del guardamonte será de 90mm (exceptuando los Rifles Thompson / Contender de guardamonte original). (ver anexo 1).
- El uso del champiñón, será opcional en las culatas.
- La medida máxima entre la línea del centro del cañón y el borde inferior del champiñón será de 90mm. (ver anexo 1).
- En los casos de culatas que no usen champiñón, la medida máxima entre la línea centro del cañón y el borde inferior del cuerpo de la culata (champiñón) será de 90mm. (ver anexo 1).

- La altura máxima de la mira trasera será de 65mm., de la parte alta del cañón a la parte alta de la mira (ver anexo 2).
- No se permitirá con telescopio montado, aunque del peso y este bloqueado en su visión.
- Queda prohibido el uso de conteron (recoil) ajustable.

Rifle Estándar Cal. .22 L.R.

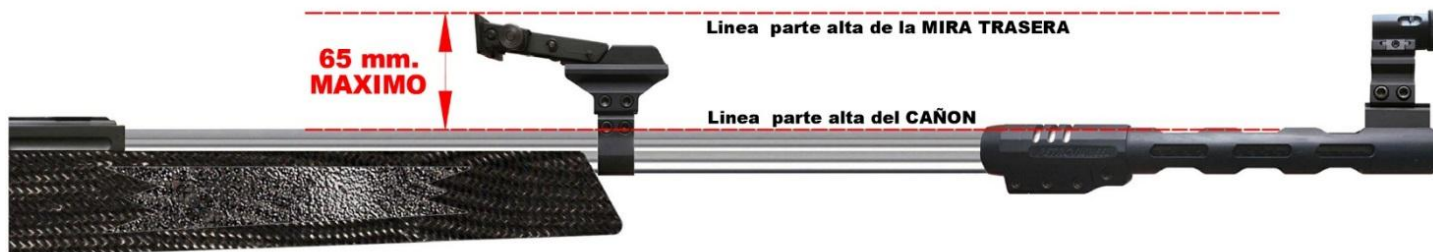
- Peso máximo del arma: 4.6 Kg.
- Culatas estandarizadas en forma recta.
- Cachetera que libre la visión del centro del cañón.
- El uso del guardamonte será obligatorio en las culatas. La medida máxima entre la línea centro del cañón y el borde inferior del guardamonte será de 90mm (exceptuando los Rifles Thompson / Contender de guardamonte original). (ver anexo 2)
- El uso del champiñón, será opcional en las culatas. La medida máxima entre la línea centro del cañón y el borde inferior del champiñón será de 90mm (ver anexo 2).
- En los casos de culatas que no usen champiñón, la medida máxima entre la línea centro del cañón y el borde inferior del cuerpo de la culata (champiñón integrado) será de 90mm. (ver anexo 2).
- La altura del telescopio no deberá rebasar los 51mm. (2") entre la parte alta de la acción y la parte baja del tubo del telescopio, las bases deberán de ser rectas sin ninguna inclinación hacia los lados, se permitirá extensión hacia adelante o hacia atrás (Ver Anexo 2).
- Queda prohibido el uso de conteron (recoil) ajustable.

Rifle Estándar Alto Poder:

- Peso máximo del arma: 5.5 Kg.
- Culatas estandarizadas en forma recta.
- Cachetera que libre la visión del centro del cañón.
- El uso del guardamonte será obligatorio en las culatas.
- La medida máxima entre la línea centro del cañón y el borde inferior del guardamonte será de 90mm. (ver anexo 2).
- El uso del champiñón, será opcional en las culatas.
- La medida máxima entre la línea centro del cañón y el bore inferior del champiñón será de 90mm. (ver anexo 2).
- En los casos de culatas que no usen el champiñón, la medida máxima entre la línea centro del cañón y el borde interior del cuerpo de la culata (champiñón integrado) será de 90mm. (ver anexo 2).
- La altura del telescopio no deberá rebasar los 51mm. (2") entre la parte alta de la acción y la parte baja del tubo del telescopio, las bases deberán de ser rectas sin ninguna inclinación hacia los lados, se permitirá extensión hacia adelante o hacia atrás (ver anexo 2).
- Queda prohibido el uso de conteron (recoil) ajustable.

ANEXO 1

RIFLE MIRA ABIERTA - Altura Máxima de Mira Trasera



ANEXO 2

RIFLE ALTO PODER

* **TELESCOPIO** - La altura del TELESCOPIO, de la parte alta de la Acción a la parte baja del telescopio será de 51 milímetros MÁXIMO.

* **GUARDAMONTE** - La altura del GUARDAMONTE, del centro del Cañón a la parte baja del Guardamonte será de 90 milímetros MÁXIMO. El uso del GUARDAMONTE será obligatorio.

* **CHAMPIÑÓN** - La altura del CHAMPIÑÓN será del centro del Cañón a la parte baja de este será de 90 milímetros MÁXIMO.

* **CULATA** - La altura de la CULATA, de la Línea del Centro del Cañón a la parte baja de la Cantonera será de 185 milímetros MÁXIMO.

* **CACHETERA** - La Cachetera no debiera sobrepasar la Línea del Centro del Cañón.

* **EMPUÑADURA** - La altura de la EMPUÑADURA, de la Línea del Centro del Cañón a la parte baja de esta será de 155 milímetros MÁXIMO.



La culata NO deberá llevar partes DESMONTABLES o AJUSTABLES, como champiñón, cantonera, cachetera, etc.

- 4.3 EN TODOS LOS “BALCONES” DEBERÁ DISPARARSE CON LA MISMA ARMA, POR LO QUE LA MATRÍCULA DEBERÁ ANOTARSE EN LA “TARJETA DE REGISTRO” DEL TIRADOR.

5.0 OFICIALES DE LA COMPETENCIA:

a) **ARBITRO GENERAL**

b) *DIRECTORES DE TIRO*

c) **JURADOS; ARMAS, EQUIPO Y DE CALIFICACIÓN**

d) *JUECES: DE BALCON, DE TIEMPO Y AUXILIARES*

5.1 Los Campeonatos Nacionales invariablemente serán dirigidos y supervisados por un **“Jurado de Apelación”**.

5.1.1 Este **“Jurado de Apelación”** lo integran **tres** personas como sigue:

5.1.1.1 **El Arbitro General**, que será **nombrado por el titular de FEMETI**, y dos miembros más nombrados por dicho **“Arbitro General”** quienes fungirán como **“Directores de Tiro”**.

5.1.2 El **“Jurado de Apelación”** estará auxiliado por los **“Jurados de Armas y Equipo”** y cuantos **“Jueces de Balcón”** y **“Jueces Auxiliares”** exija la competencia debiendo ser personas de reconocida experiencia y capacidad.

5.2 *Las funciones del “Jurado de Apelación” o del “Arbitro General” serán las siguientes:*

5.2.1 Coordinar la organización general de la competencia con los directivos del club anfitrión; o con el Presidente del Comité Organizador.

5.2.2 Verificar, antes del inicio de las competencias, que la **“cancha de tiro”** satisfaga los requisitos señalados en este Reglamento y que las instalaciones generales y la organización sean convenientes y adecuadas, ofreciendo además seguridad a los participantes y público asistente.

5.2.3 Determinará los límites de los derechos de los tiradores, en lo que concierne al uso de los materiales e instalaciones puestos a su disposición.

5.2.4 Vigilará que el presente Reglamento se aplique correctamente.

5.2.5 Aprobará el sorteo de los tiradores, para determinar el orden de tiro, el cual deberá ser dado a conocer oportunamente.

5.2.6 Inspeccionará y aprobará las **“siluetas”** que se utilizarán en la competencia

5.2.7 Aprobará y supervisará a los miembros de los **“Jurados de Armas y Equipo”** y a los **“Jueces de Balcón”**, siendo obligación del club se dé a conocer el contenido del presente Reglamento; y en caso necesario proporcionales un ejemplar. Los Jueces de balcón deberán ser máximo un juez para dos competidores (esto será obligatorio en Campeonatos Nacionales).

5.2.8 Decidirá las medidas a tomar, en caso de dificultades técnicas o derivadas de las instalaciones del campo de tiro.

5.2.9 *Supervisara el marcaje en las listas de los “Jueces de Balcón”; en las tarjetas de registro de puntuación; así como el cómputo general de la competencia.*

5.2.10 Supervisara la inspección de las armas, cartuchos y vestuario de los tiradores por los miembros del **“Jurado de Armas y Equipo”**.

- 5.2.11** Recibirá las protestas por escrito, derivadas de la competencia, las que resolverá de acuerdo al presente Reglamento, o a su criterio en caso de situaciones no previstas.
- 5.2.12** Determinará lo procedente, en caso de infracciones al Reglamento, decidiendo las sanciones cuando un tirador no observe las reglas o se conduzca de manera antideportiva.
- 5.2.13** Informará oportunamente el resultado oficial de la competencia, tanto a los tiradores como al público en general.
- 5.2.14** *Los miembros del “Jurado de Apelación” estarán constantemente en contacto, a fin de que puedan reunirse lo antes posible, en caso de alguna necesidad propia de la competencia*
- 5.3** **Las decisiones del “Jurado de Apelación” serán tomadas por mayoría de votos de sus miembros y serán INAPELABLES.**
- 5.4** Las competencias “**abiertas**” igualmente podrán ser dirigidas por un “**Arbitro General**” de reconocido prestigio y experiencia; el cuál será nombrado por FEMETI o por el Comité Organizador de la Competencia.
- 5.4.1** Este “**Arbitro General**” deberá hacer cumplir lo dispuesto en los artículos 1.3 y 1.4; y asumirá las responsabilidades que marcan los artículos 5.2 y 5.3 de este Reglamento; **en este caso las decisiones del “Arbitro General” serán INAPELABLES.**
- 5.5** En competencias regionales o estatales, el club organizador nombrará a la persona que desempeñará el cargo de “**Arbitro General**”, **informándolo a FEMETI.**
- 5.6** En todas las competencias, un día antes de iniciarse los eventos, se llevará a cabo una “**Junta de Capitanes**”, con los representantes de los equipos de los clubes participantes.
- 5.7** *La “Junta de Capitanes” únicamente tendrá facultades para decidir en asuntos relacionados con aspectos técnicos del “campo de tiro”; y por ningún motivo podrá modificar las disposiciones de este Reglamento.*
- 5.8** El “**Arbitro General**” deberán levantar un acta en la que se consignen los puntos tratados en la Junta de Capitanes (ver anexo).
- 5.9** Esta Acta deberá ser firmada por los miembros del “**Jurado de Apelación**” o el “**Arbitro General**” y por el Presidente del Comité Organizador; o por el representante del club, remitiendo copias a FEMETI, a la Asociación Estatal correspondiente y/o al club organizador.

6 DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y REGLAS DE COMPETENCIA

- 6.1** Los “**balcones oficiales**” para los eventos de Tiro sobre Siluetas Metálicas Tradicional son los siguientes: (ver figuras en anexos):

6.2

BALCON	SILUETA	DISTANCIA	ARMA
No. 1	Pollo	25 mts.	Pistola Cal. .22 L.R.
No. 2	Paloma	50 mts.	Pistola Cal. .22 L.R.
No. 3	Gallina	75 mts.	Pistola Cal. .22 L.R.
No. 4	Paloma	100 mts.	Rifle Mira Abierta Cal. .22 L.R.
No. 5	Paloma	150 mts.	Rifle Estándar Cal. .22 L.R.
No. 6	Gallo	200 mts.	Rifle Estándar Alto Poder
No. 7	Guajolote	385 mts.	Rifle Estándar Alto Poder
No. 8	Venado	400 mts.	Rifle Estándar Alto Poder

6.3 La inscripción a cualquier evento de siluetas, estará condicionada únicamente a que el tirador acredite estar al corriente de sus obligaciones como miembro del deporte organizado.

6.3.1 Se Celebrará el Campeonato Nacional de la siguiente manera:

- I) Pistola Cal. .22 L.R. (25m. Pollo, 50m. Paloma y 75m. Gallina).
- II) Rifle Mira Abierta Cal. .22 L.R. (100m. Paloma).
- III) Rifle Estándar Cal. .22 L.R. (150m. Paloma).
- IV) Rifle Estándar Alto Poder (200m. Gallo, 385m. Guajolote y 400m. Venado).

6.4 Una competencia solo podrá interrumpirse por el “**Jurado de Apelación**”, si está integrado; o por el “**Arbitro General**”; y exclusivamente por razones técnicas o algún acontecimiento peligroso, trastornos o disturbios que dificulten su normal desarrollo; o si las condiciones climáticas son absolutamente impropias.

6.4.1 En este caso, se procurará que la serie que está efectuando se termine.

6.4.2 Con toda oportunidad será anunciada por el “**Jurado de Apelación**” o por el “**Arbitro General**” la reanudación de la competencia, teniendo derecho los tiradores a completar los disparos que hayan quedado pendientes en el momento de la suspensión.

6.4.3 En este caso, se procurará que hasta donde sea posible, se compita en igualdad de condiciones.

6.5 En **Pistola** únicamente se permitirá la posición “**de pie**”, que es la siguiente:

6.5.1 El tirador estará con ambos pies sobre el piso, sin ningún tipo de apoyo.

6.5.2 La pistola la sujetará con una sola mano (derecha o izquierda), y para accionar el gatillo no se deberá usar la mano libre, y por ningún motivo, la pistola se podrá abastecer tiro por tiro, así mismo, queda prohibido hacer sombra; al tirador que se le sorprenda haciéndolo, toda su serie será “cero”.

6.5.3 En **Rifle** únicamente se permitirá la posición “**de pie**”, que es la siguiente:

6.5.4 El tirador estará con ambos pies sobre el piso, sin ningún tipo de apoyo.

- 6.5.5** El Rifle se sujetará con ambas manos y podrá apoyarlo en la mejilla y en la parte superior del pecho y hombro; el codo del brazo izquierdo (o el derecho), podrá apoyarse en la cadera, pero no sobre algún objeto en la ropa, que proporcione al tirador apoyo adicional, así mismo, queda prohibido hacer sombra; al tirador que se le sorprenda haciéndolo, toda su serie será “cero”.
- 6.5.6** Cuando un tirador derribe las 10 siluetas de su serie, si el tirador decide tirar para récord esto lo hará al terminar la premiación de la competencia, a efecto de imponer una “marca” (esta marca deberá ser registrada en el acta del evento por el árbitro general).
- 6.6** En los Balcones del 1 al 7 (25m, 50m, 75m, 100m, 150m, 200m y 385m) se efectuarán 10 disparos, en 2 series de 5 disparos cada una; en un tiempo máximo de 2.5 minutos (150 segundos) por serie.
- 6.7** En el Balcón No. 8 (400m), se efectuará una serie de 5 disparos, en un tiempo máximo de 40 segundos.
- 6.8** Todas las series invariablemente se iniciarán de izquierda a derecha, en relación al tirador; disparándose obligatoriamente en orden sucesivo a las “**siluetas**”
- 6.8.1** Después de cada serie de cinco disparos los tiradores cambiarán “**puestos de tiro**”. Salvo que el “**Jurado de Apelación**” o el “**Arbitro General**” ordenen lo contrario.
- 6.9** Si el evento fue organizado para efectuarse por “**relevos**”, no habrá cambio de “**balcón**”; a menos que el “**Jurado de Apelación**” o el “**Arbitro General**”, determinen que existe franca ventaja de un “**balcón**” a otro; en cuyo caso, se determinará cambio de “**balcón**” anunciándolo previamente.
- 6.10** El tiempo reglamentario será controlado por un reloj de carátula visible, dotado de un timbre preventivo, el cual estará a la vista de los tiradores.
- 6.10.1** *El tiempo para ejecutar los cinco disparos de la serie terminará en el momento que inicie el sonido del timbre.*
- 6.9.2** Quedará prohibido los sonidos de alarma de los cronómetros o dispositivos electrónicos personales dentro de la serie en la línea de tiro, en caso de que eso ocurra se le anotará cero en su serie.
- 6.11** Si la competencia fue organizada por “**relevos**” el tiempo será indicado y controlado por el “**Juez Auxiliar de tiempo**”, para toda la línea de tiradores.
- 6.12** Toda **silueta** será tomada como “**buena**” siempre y cuando esté **totalmente abatida** y se anotara (X) y las **no abatidas** serán “**cero**” y se anotaran (0).
- 6.13** En caso de que una Silueta rebote a la hora del impacto y regrese a su posición (Vertical), se tomara como “**Cero**” (0).
- 6.14** Toda “**silueta**” que un tirador derribe en orden equivocado se le anotará como “**cero**” y el tirador deberá disparar a la “**silueta**” que el “**Juez Auxiliar de Balcón**” le indique dentro del tiempo correspondiente de su serie.
- 6.15** Si el disparo equivocado lo realiza sobre el “**balcón**” vecino, igualmente se le anotará como “**cero**” y el “**Juez**” compensará el tiempo correspondiente al tirador afectado, haciendo la aclaración que proceda.

- 6.16** En ningún caso los tiradores podrán efectuar más de 5 disparos por serie, el tirador que se sorprenda realizando esta actividad se le sancionará con expulsión directa del evento y se llevará su caso a la Comisión de Orden y Vigilancia FEMETI.
- 6.17** **El auxiliar (coach):** Estará permitido, tanto en pruebas individuales como en las de equipo; siempre que sus indicaciones no perturben o molesten a otros tiradores.
- 6.17.1** *El auxiliar (coach) deberá permanecer a corta distancia “atrás del tirador” no le estará permitido manipular el arma, ni suministrarle cartuchos en el momento de estar ejecutando su “serie”.*
- 6.18** **El “Juez Auxiliar de Balcón”; el tirador en turno y su auxiliar (coach), son los únicos autorizados a permanecer en el “balcón”**
- 6.19** Las voces de mando del “**Juez Auxiliar de Tiempo**” a los tiradores, ya instalados en el “**balcón**”, serán las siguientes:
- 6.19.1** **“Abastecer y prepararse”,** (concediéndoles 15 segundos para esta operación, a partir de esta voz se podrá levantar el arma).
- 6.19.2** El Balcón de Venado (400m), se llevará con la voz de mando general, con las mismas indicaciones y tiempos de “**Abastecer y Preparar**”, en este tiempo se le dará oportunidad no solo de abastecer sino de levantar el arma para entrar en posición.
- 6.19.3** Si la competencia fue organizada para efectuarse por “relevos” se procederá como sigue:
- 6.19.4** Los tiradores tendrán la obligación de presentarse al “**balcón**” correspondiente oportunamente.
- 6.19.5** El “**Juez Auxiliar de tiempo**” anunciará el número de “**relevo**” en turno.
- 6.19.6** En un lugar visible de la “**cancha**” se indicará el número del “**relevo**” que está en la línea.
- 6.19.7** Los tiradores que no se presenten perderán la serie o el “**relevo**” completo y todos los disparos que no efectúen serán anotados como “**cero**”, salvo que su ausencia se deba a causa de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada por el “**Jurado de Apelación**” o el “**Arbitro General**” de la competencia.
- 6.19.8** En este sistema, **las voces de mando y control de tiempo para toda la línea las dará el “Arbitro General”, el “Director de Tiro”, o el “Juez Auxiliar de Tiempo”;** en coordinación con los “**Jueces Auxiliares**” y los “**Jueces de balcón**”, siendo las siguientes:
- 6.17.9.1** Tiradores del relevo # “balcón” # para su primera serie o segunda serie a sus puestos.
- 6.17.9.2** A este llamado los tiradores del “**relevo**” anunciado, deberán colocarse de inmediato en su “**puesto de tiro**”, dejando las armas y cartuchos sobre la mesa, “**sin abastecer**”.
- 6.17.9.3** Al considerarse que están colocados, se dará la “**primera voz**” de:
- a) **“Abastecer y prepararse”** A esta voz en los rifles que así lo permitan, el tirador tendrá la opción de hacerlo ya sea los 5 tiros o tiro por tiro. Mientras que en pistola solo se deberá abastecer mediante el cargador con los cinco únicos tiros permitidos por el reglamento (ya que no se permite abastecer tiro por tiro) y a partir de esta voz se podrá levantar el arma, 15

de segundos después se dará la **segunda voz** de:

b) **“Fuego”** a partir de este momento empezaran a contar los 2.5 minutos (150 segundos), para la primera serie de 5 disparos; Finalizando el tiempo se dará la **“tercera voz”** de:

c) **“Alto el Fuego”** al inicio de esta voz deberán suspenderse todos los disparos y aquellos efectuados después, se anotarán como **“ceros”**.

6.17.9.4 Posteriormente se repiten las voces “a”, “b” y “c” para la **segunda serie** y se termina el **“relevo”**.

6.17.10 En el Balcón No. 8 (Venado 400m), el tirador que tiene designado el lado izquierdo de su posición, será quien comience en la primera serie; y por consiguiente, el tirador que tenga asignado el lado derecho de su posición comenzara en la serie 2 del mismo relevo.

6.20 *Ningún tirador podrá ser molestado o interrumpido durante la ejecución de su serie.*

6.20.1 Si está violando una disposición, se le indicará al terminar su serie y se tomará la decisión que proceda.

6.20.2 *Solo en casos excepcionales y cuando se ponga en peligro la seguridad de un “Juez”, de los demás tiradores o del público asistente, se le ordenará hacer “alto el fuego”.*

6.21 Si el disparo se le escapa fuera del “balcón”, indicando con esto que el arma fue indebidamente “abastecida”, será motivo de descalificación en la competencia y de las instalaciones; así mismo, se llevará su caso a la Comisión de Honor y Justicia de FEMETI.

6.22 Tanto en el **sistema tradicional** como en el de **“relevos”**, los disparos que un tirador, ya instalado en el **“balcón”**, efectuó antes de la voz de **“fuego”** le serán anotados como **“ceros”** y deberá continuar a la siguiente silueta de su serie; así como los disparos que se les **“escapen”** al estar realizando su serie o después de la voz de **“alto el fuego”**.

6.23 En los desempates cuando un tirador por cualquier motivo quede sin acompañante en el **“balcón”**, deberá designarse un tirador de **“relleno”**.

6.24 En cada **“balcón”** al terminar su serie el tirador, antes de que sean levantadas las **“siluetas”**, deberá verificar con el **“Juez Auxiliar de Balcón”** que la anotación del resultado en la lista ha sido la correcta, entregando a éste mismo su tarjeta de registro para el acreditamiento de su puntuación.

6.24.1 *Será responsabilidad directa del tirador la verificación del resultado; por lo que no se aceptarán reclamaciones posteriores.*

7.0 **PROCEDIMIENTO PREVIO A LA COMPETENCIA.**

7.1 Para efectos de coordinación, el club organizador, deberá informar a FEMETI el nombre y teléfono de la persona que fungirá como presidente del Comité Organizador y representante del club.

- 7.1.1** *En Campeonatos Nacionales, con un mínimo de 120 días de anticipación deberá integrarse un Comité Organizador cuyo Presidente SE ENCARGARÁ DE LA ORGANIZACIÓN PREVIA AL EVENTO.*
- 7.1.2** Este Comité Organizador se encargará:
- a) De la revisión de las instalaciones.
 - b) De nombrar el “**Personal de Apoyo**” para el desarrollo de la competencia (Jurados, Jueces, personal auxiliar, etc.)
 - c) Será el representante del club ante las autoridades que asistan al evento.
- 7.1.3** El Presidente del Comité Organizador de la competencia proporcionará las facilidades necesarias a los miembros del “**Jurado de Apelación**”; a los “**Jueces de Balcón**” y a las demás personas que apoyen la organización de la competencia, para el buen desempeño de su cometido.
- 7.1.4** Será responsabilidad del Presidente del Comité Organizador o del representante del club, que los “**Jueces del Balcón**” cuenten con personal de apoyo durante toda la competencia (en relación con la infraestructura, instalaciones para llevar a buen término el evento).
- 7.2** Es responsabilidad del club organizador contar con el personal suficiente de apoyo, para garantizar el buen funcionamiento de la competencia.
- 7.3** En Campeonatos Nacionales deberá integrarse un “**Jurado de Armas y Equipo**” que se encargará, antes del inicio de la competencia, de revisar que las armas y el equipo de los tiradores, se ajusten a las disposiciones de este Reglamento.
- 7.3.1** Las armas que sean aprobadas deberán ser marcadas con un sello de identificación en un lugar visible, el cual deberán conservar durante toda la competencia.
- 7.4** Las competencias de carácter nacional, regional o estatal, serán organizadas en forma coordinada entre el club sede y FEMETI; quién proporcionará, a través de su Área Técnica y la Comisión Nacional FEMETI de Tiro sobre Siluetas de Animales Metálicas o de Papel, la asesoría y supervisión que se requiera.
- 7.5** Los Clubes que organicen Campeonatos Nacionales y/o Estatales, no podrán negar el acceso a la competencia a ningún participante que se encuentre al corriente de sus obligaciones ante FEMETI; a excepción de que haya sido sancionado por la misma Federación.
- 7.5.1** Asimismo, en competencias abiertas o de invitación FEMETI podrá proporcionar la asesoría necesaria y deberán sujetarse a lo establecido en el presente Reglamento.
- 7.6** Toda inscripción, se abrirá y cerrará cuando así lo estipule la convocatoria y no se aceptarán nuevas inscripciones, ni sustituciones de tiradores; salvo causas de fuerza mayor, que a juicio del “**Jurado de Apelación**” o del “**Arbitro General**” lo ameriten.
- 7.6.1** En Campeonatos Nacionales, el costo de las inscripciones, será de acuerdo con FEMETI; en otras competencias, de acuerdo con la premiación.

- 7.6.2** En todos los eventos Calendarizados por FEMETI habrá un año de gracia para los tiradores juveniles y al año siguiente de acuerdo con la cuota de FEMETI hasta los 18 años tendrá el costo de los \$120.00 (Ciento Veinte Pesos 00/100 M.N.), y posteriormente la cuota de categoría abierta.
- 7.6.3** En todos los eventos calendarizados por FEMETI la Categoría Juvenil menores de 16 años no pagaran inscripción, esta disposición es de carácter obligatorio y deberá garantizarse que estos conserven todos sus derechos de cualquier tirador que pague su inscripción, en caso de que algún club no cumpla con esta disposición, el club sede deberá devolver la inscripción en su totalidad, además de otorgar la premiación correspondiente, de lo contrario, en caso de no dar cumplimiento, será turnado a la Comisión de Honor y Justicia de FEMETI.
- 7.6.4** Tiradores hasta de 21 años y tiradores de 60 años en adelante pagaran el 50% de inscripción.
- 7.7** A todos los tiradores se les deberá proporcionar, antes del inicio de la competencia:
- a) Un número de identificación que el tirador deberá portar en la espalda.
- b) Una **“tarjeta de registro”** (ver anexo) la cual llevará:
- Datos de la competencia
 - Fecha
 - Orden de Tiro
 - **“Balcones”** en donde participe
 - Lugares para anotar la puntuación de los diferentes **“Balcones”**
 - Lugar para la firma del **“Juez”** de cada **“Balcón”**.
- 7.8** El jefe de la oficina calificadora deberá publicar, tan pronto como sea posible las listas de resultados oficiales.
- 7.9** En estas listas deberá anotarse el apellido; nombre completo y número del tirador; Entidad Federativa, club que representa y numero de socio y/o ID FEMETI. (Ver anexo).
- 7.10** Los resultados parciales, provisionales y definitivos deberán anotarse en el pizarrón y/o pantalla electrónica de información al público conforme se vayan dando en los balcones, cuidando que la información sea clara y legible a fin de tener informados en todo momento a los tiradores y público en general.
- 7.11** **“El Juez de Balcón”** por medio de un **“auxiliar”** deberá enviar las tarjetas al encargado del pizarrón y/o pantalla electrónica de información al público, para que se hagan las anotaciones correspondientes y posteriormente se entregue su tarjeta al tirador.
- 7.12** Estos pizarrones y/o pantallas electrónicas deberán estar colocados cerca de la **“cancha de tiro”**; a una distancia conveniente para que los tiradores no sean molestados.
- 7.13** Los resultados deberán ser revisados por los interesados (tiradores) tanto en la pizarra como en la papeleta para verificar que sean correctos.

8 FALLA DE ARMAS Y/O CARTUCHOS

- 8.1** En caso de **“falla de arma”**, el tirador deberá dejarla con sumo cuidado sobre la mesa de tiro SU ARMA ABASTECIDA Y ESPERAR A QUE UN ARBITRO DEL EVENTO LA REVISE, sin molestar al tirador vecino quien continuará disparando su serie.

- 8.1.1** Al terminar la serie, previa revisión del arma, el tirador será autorizado a retirarse para proceder a la compostura. En caso de que la compostura no sea posible, procederá la substitución del arma; dándole posteriormente oportunidad de reanudar su prueba, en la **“silueta”** en que haya ocurrido la **“falla”** y acreditándosele la puntuación que había acumulado.
- 8.1.2** Si durante la inspección del arma, se comprueba que ésta funciona correctamente, la supuesta **“falla”** no será admitida y el tirador perderá el derecho de continuar la serie interrumpida; y en consecuencia, los disparos que no efectuó se le anotaran como **“ceros”**.
- 8.1.3** El máximo de tiempo para “reparar un arma” serán 15 minutos. Por lo que el tirador tendrá opción de cambiar de arma, para terminar su competencia.
- 8.1.4** El cambio de arma está permitido; cuando el **“Jurado de Apelación”** o el **“Arbitro General”** comprueben que tiene una **“falla”** que no puede repararse en el tiempo indicado en el párrafo anterior.
- 8.1.5** Únicamente se permitirán “dos fallas” de arma por día de competencia a cada tirador, con reposición de tiempo.
- 8.2** En caso de **“falla de cartucho”** no se autorizará tiempo adicional; por lo que el tirador deberá reponer, dentro de su tiempo, el cartucho que fallo; avisando al **“Juez”** esta circunstancia.
- 8.3** ***Son “FALLAS NO IMPUTABLES” al tirador las siguientes:***
- 8.3.1** Si la **“recamara del arma”** contiene un cartucho no disparado, con la huella clara del percutor en el fulminante.
- 8.3.2** Si el arma sufre cualquier desperfecto mecánico que le impida su normal funcionamiento; en cuyo caso, se procederá de acuerdo con el artículo 8.1 de este Reglamento.
- 8.3.3** Si el cartucho, al ser disparado se rompe o se desprende parte de él, impidiendo el funcionamiento normal del arma.
- 8.3.4** Cualquier **“falla”** en las instalaciones del **“campo de tiro”** o de la **“cancha”**, que impida el desarrollo normal de la competencia.
- 8.4** ***Son “FALLAS IMPUTABLES” al tirador las siguientes:***
- 8.4.1** Si antes que el **“Juez”** examine el arma, en caso de **“falla”**, acciona el mecanismo.
- 8.4.2** Si el seguro del arma no ha sido desconectado
- 8.4.3** Si no ha abastecido su arma correctamente, o antes de iniciar sus disparos, la ha abastecido con menos cartuchos de los previstos, o con municiones que no le correspondan.
- 8.4.4** Si no ha dejado recuperar suficientemente el **“llamador”**, después de haber disparado.
- 8.4.5** Si el **“llamador”**, está de tal manera sensible que provoca que el arma se **“ametralle”**, anotándose como **“ceros”** todos los disparos que hayan salido en esta forma.

9 **REGLAS DE CONDUCTA PARA COMPETIDORES Y ASISTENTES (PUBLICO EN GENERAL).**

- 9.1 Todo tirador, por el solo hecho de inscribirse como participante, en cualquiera de las competencias incluidas en el programa anual de **FEMETI**, se compromete a observar y respetar el presente Reglamento, considerándose, para tal efecto, que está debidamente enterado de su contenido, por lo que su desconocimiento no lo exime de la obligación de cumplir con todas sus disposiciones.
- 9.2 Queda prohibido tocar las armas de otros tiradores sin su consentimiento; además es **obligatorio** el uso de indicador de recámara vacía (bandera o cordón en color amarillo o naranja fosforescente), no se podrá manipular ningún arma sin el indicador de recámara vacía en ningún área de las instalaciones; en caso de no presentar el indicador será motivo de descalificación para los participantes y expulsión de las instalaciones al público asistente.
- 9.3 Los tiradores podrán ajustar sus miras, antes de la competencia, en los “**balcones**” designados para este efecto, con la máxima precaución.
- 9.4 En todos los “**balcones**”, solo se permitirán disparos de practica hasta 30 minutos antes del inicio de la competencia, quedando estrictamente prohibido hacerlo fuera de este lugar.
- 9.5 Todos los tiradores deberán presentarse de inmediato al ser llamados al “**balcón**”, listos para iniciar su prueba, con las armas, cartuchos y accesorios necesarios.
- 9.5.1 Si el tirador no está presente perderá el derecho de participar en ese “**balcón**”, salvo que su ausencia se deba a causa de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada por el “**Jurado de Apelación**” o el “**Arbitro General**” de la competencia.
- 9.5.2 Si está participando en el desempate de otro balcón en ese momento, el “**Juez de Balcón**” avisará para que se corra el turno.
- 9.5.3 Para desempates, las llamadas serán tres dentro de un lapso no mayor de 5 minutos.
- 9.6 Si el tirador llamado está en ese momento auxiliando a un compañero “**como coach**” deberá dejar esa función y presentarse de inmediato al “**balcón**” donde se le solicita.
- 9.7 El “abastecimiento” de un arma está estrictamente prohibido, antes de que el tirador se encuentre listo en el “balcón” y que el “Juez” haya dado la orden correspondiente; el arma únicamente podrá ser abastecida en este lugar.
- 9.8 **Queda prohibido a los tiradores, así como a su auxiliar (coach), llevar a los “balcones” toda clase de bebidas alcohólicas, tabaco encendido y otros enervantes, además de dispositivos que con su uso generen vapores o humo; así como presentarse a competir en estado que ponga en peligro la seguridad propia, la de los demás tiradores, público e instalaciones.**
- 9.9 Queda prohibido a los tiradores ya instalados en el “**balcón**”, retirarse sin autorización del “**Juez**” salvo el caso de descompostura del arma; en que se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.1 de este Reglamento.

- 9.10** Los tiradores y/o capitanes de equipo deberán dirigirse a los miembros de los **“Jurados”**; al **“Arbitro General”**; a los **“Jueces de Balcón”**; a los **Directivos del Club** y a los **Representantes de FEMETI**, en forma correcta y deportiva; y en igual forma deberán tratar a sus compañeros de competencia.
- 9.11** Cualquier indisciplina o infracción a este Reglamento será sancionada por el **“Jurado de Apelación”** o por el **“Arbitro General”** de la competencia de acuerdo a la importancia de la falta.
- 9.12** Cuando algún tirador cometa alguna falta en contra de un **“Miembro del Jurado”**, o de un **“Juez de Balcón”**, que amerite castigo, deberá reunirse el **“Jurado de Apelación”** y levantar un acta, en la que se explique la falta en cuestión.
- 9.12.1** El acta deberá remitirse a FEMETI con copias: Al Presidente de la Asociación Estatal que corresponda; al Presidente del club organizador del evento, al Presidente del club al que pertenece el infractor y será firmada por los miembros del **“Jurado de Apelación”**, y el **“Juez”** o **“Jueces”**, que en ella intervinieron; así como por el representante del club organizador.

10 CONTROL DE EQUIPO

- 10.1** En Campeonatos Nacionales o en las competencias que por su importancia así lo ameriten, deberá nombrarse el **“Jurado de Armas y Equipo”** o un **“Juez”** que se encargara de la revisión del vestuario y equipo de los tiradores previo al inicio de la competencia. Además, el **“Jurado”** o **“Juez”** podrá revisar el equipo y vestuario de cualquier Tirador en cualquier momento que lo considere pertinente.
- 10.2** *El vestuario de los tiradores será:*
- 10.2.1** Ropa de tipo deportivo; o Ropa normal de calle.
- Camiseta (ropa interior)
 - Camisa (manga corta o larga)
 - Sudadera delgada o Chamarra delgada
 - Chaleco de tiro (queda prohibido cualquier aditamento que refuerce la estructura del mismo, ya sean tirantes, cintillos o varillas.
- 10.2.2** Se prohíben las chamarras y pantalones de tipo olímpico y similares, que se considere ofrecen al tirador apoyo adicional; así como fajas en la cintura o abdomen.
- 10.2.3** *El calzado de los tiradores será:*
- 10.2.4** De tipo deportivo y normal de calle.
- 10.2.5** Quedando prohibido el uso de calzado de tipo olímpico.
- 10.3** Ningún tirador podrá utilizar brazaletes, muñequeras, cartucheras u otro objeto que pudiera dar apoyo al brazo; o a la mano con la que se empuñe el arma.
- 10.3.1** Queda prohibido el uso de guantes de todo tipo.

- 10.4 Los implementos comprenderán:** estuches, fundas o cajas para transportar las armas, cartuchos y accesorios; que no podrán llevarse a los “**balcones**”, teniendo que colocarse en mesas o “**armeros**”, que estarán a prudente distancia de los “**balcones**”.

11 COMPUTO DE PUNTUACIONES

11.1 “Resultados y registros”

- 11.1.1** Los resultados de la competencia serán controlados por el “**Juez del balcón**” el cual tendrá una lista en donde se deberá anotar:
- 11.1.2** El nombre del club sede; tipo de competencia; “**balcón**”; lugar para la puntuación y distancia; fecha; nombre del tirador, así como el Estado y club que representa (ver anexo)
- 11.1.3** Al terminar la competencia cada “**Juez de Balcón**” deberá entregar su lista directamente al “**Jurado de Apelación**” o al “**Arbitro General**”; con objeto de acreditar a cada tirador su puntuación para el cómputo final.

11.2 “Computo de impactos”

- 11.2.1** Se acreditará un punto por cada “**silueta derribada**”, inmediatamente después de haber recibido un impacto directo; ya sea que la “**silueta**” caiga al suelo en el sistema manual; o bien sea “**abatida**” cuando se use el sistema de auto elevación.

12 EMPATES

- 12.1** En los Campeonatos Nacionales, los “**desempates**” para definir a los ganadores de los tres primeros lugares de cada balcón, en una **competencia individual**, serán decididos haciéndose uno o más disparos extras en el “**balcón empatado**”, hasta definir a los ganadores.
- 12.2** Todos los “**desempates**” deberán efectuarse inmediatamente después de terminar la competencia; excepto cuando el “**Jurado de Apelación**” o el “**Arbitro General**” acuerden un método diferente.
- 12.3** Los resultados deberán ser revisados por los interesados (tiradores) tanto en la pizarra como en la papeleta para verificar que sean correctos, como lo marca el **Artículo 7.13** del presente Reglamento, previo a los desempates, con objeto de evitar cualquier error e inconformidad.
- 12.4** En caso de empate en puntos por sede y/o campeón del acumulado general, el desempate se llevará a cabo mediante disparos en el balcón de 385 metros con Rifle Alto Poder conforme lo indica el reglamento.
- 12.5** Cada tirador “**empatado**” efectuará los disparos extras a las “**siluetas**” o a la “**serie**” que le designe el “**Arbitro General**”; el “**Juez de Balcón**” o el “**Juez de línea**”.
- 12.6** Queda prohibido a los tiradores que vayan a participar en un “**desempate**” hacer disparos de práctica; así como efectuar ejercicios de puntería, antes del mismo.
- 12.7** El tiempo para cada disparo de “**desempate**” será de 30 segundos por disparo y 150 segundos (2:30 minutos) por serie de 5 disparos.

13 PROTESTAS Y APELACIONES

- 13.1** Todo tirador que no esté conforme con la decisión del “Juez” durante su actuación; la de otro tirador; o reclame que un arma no reúne los requisitos que establece este Reglamento, tendrá derecho a formular una “protesta” por escrito.
- 13.1.1** Esta “protesta” deberá presentarse por conducto del Delegado o capitán de equipo y será dirigida al “Jurado de Apelación” o al “Arbitro General”; no debiendo ser presentada después de 30 minutos de ocurrido el hecho que lo motivó. (Ver anexos)
- 13.2** Las “protestas” deberán acompañarse de un depósito en efectivo, por una cantidad equivalente a dos veces el valor de la inscripción “Tirador Completo”, en donde se haya originado la reclamación.
- 13.2.1** Este depósito será devuelto, en caso de que la “protesta” resulte procedente; en caso contrario, el depósito se le otorgara al tirador protestado.

14 SANCIONES DURANTE EL EVENTO

14.1.1 El árbitro general y/o el jurado de apelación podrán imponer las siguientes sanciones en el siguiente orden:

1. Advertencia.
2. Amonestación y/o pérdida de silueta o serie.
3. Descalificación.

14.2 Las ADVERTENCIAS se deberán de dar a los tiradores con el fin de que estos tengan oportunidad de corregir sus fallas al reglamento.

14.2.1 Las advertencias se deberán de dar al tirador sin molestar su serie de tiro o silueta en turno en caso de desempates a menos que la infracción afecte la seguridad del evento.

14.2.2 En caso de que la infracción sea una violación grave al reglamento el juez general y/o el jurado de apelación podrán imponer una descalificación inmediata.

14.2.3 Las fallas que ameritan una advertencia son faltas menores al reglamento, aquí algunos ejemplos de estas:

- 1.-No presentarse a tiempo a la línea de tiro (Primera vez).
- 2.-Molestar al tirador vecino en su espacio o área de tiro.
- 3.-No obedecer las instrucciones en campo de tiro durante el evento (Voz de mando, retirar armas de balcón etc.).
- 4.-No desalojar el área el balcón de tiro a tiempo para que se puedan acomodar los siguientes tiradores del próximo relevo, si el tirador reincide en este caso será acreedor a una amonestación y por consiguiente la pérdida de la última serie.

14.3 Las amonestaciones o pérdida de siluetas o serie se deberán de imponer inmediatamente después de cometida la falta al reglamento a través del juez general y el jurado de apelación (apoyado por los jueces de balcón o auxiliares).

14.3.1 Las amonestaciones se deberán de dar al tirador sin molestar su serie de tiro o silueta en turno en caso de desempates a menos que la infracción afecte la seguridad del evento.

14.3.2 Algunos ejemplos de amonestaciones o pérdida de siluetas o serie:

1. Al momento de estar disparando estar apoyado de tal manera que no esté permitido en el reglamento (pérdida de serie).
2. Hacer sombra durante el evento (pérdida de serie).
3. Las alarmas en los cronómetros o sonidos de los celulares durante la realización de su serie tanto como tirador o coach (pérdida de serie).
4. Equivocación de siluetas sobre el balcón vecino, en caso de reincidencia será motivo de descalificación si el juez general así lo considera pertinente.
5. Cuando el coach o otra persona manipule el arma o suministre cartuchos al tirador sin la autorización del juez, en este caso perderá su serie.
6. Abastecer el arma antes de la voz que permita esta acción (pérdida de serie), si se detecta que el arma esta abastecida antes de estar dentro de su posición de tiro será descalificación inmediata del evento.
7. . Levantar el arma antes de la voz de “abastecer y prepararse”, en este caso se perderá la primera silueta de la serie incluye desempates.
8. Retirarse del balcón sin la autorización del Juez (Pérdida de serie)

14.4 Las descalificaciones deberán aplicar cuando un tirador cometa una falta grave al reglamento y ponga en riesgo la seguridad del evento.

14.4.1 Las descalificaciones se deberán aplicar inmediatamente de haberse presentado o detectado la falta. (Previa presentación de pruebas).

14.4.2 Algunos ejemplos de faltas que serán motivo de descalificación:

- 1.-las faltas mencionadas dentro de este reglamento.
- 2.-Manipular el arma de otro tirador sin su consentimiento.
- 3.-Llevar bebidas embriagantes o de cualquier tipo de bebida, tabaco encendido, otros enervantes o dispositivos que generen vapor o humos dentro de los balcones de tiro.
- 4.-Cualquier falta hacia un miembro del Jurado o juez del balcón y esta amerite castigo según este mismo jurado.
- 5.-Cualquier agresión Física aun miembro del jurado o participantes en el evento.
- 6.-Falsificación o alteración de resultados.
- 7.- Disparar deliberadamente o repetitivamente a las siluetas del vecino.
- 8.- Afectación de las instalaciones intencionalmente.

9.- Cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad de los participantes o público presente. En este caso se deberá pedir el retiro de la o las personas que presenten estas conductas de las instalaciones de club donde se esté realizando el evento.

10.-Molestar al tirador durante su serie con una posible protesta y no haber seguido el protocolo para poder presentar la misma.

14.3 Cualquier falta que amerite una advertencia, amonestación o Descalificación no mencionada en estos artículos o en reglamento el jurado de apelación tendrá libertad para aplicar la sanción que su criterio amerite.

15 ROTOCOLO: PREMIOS Y MARCAS

15.1.1 EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES, FEMETI ÚNICAMENTE OTORGARÁ LA PREMIACIÓN OFICIAL (MEDALLA) PARA EL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER LUGAR DE LA CATEGORÍA ABIERTA POR BALCON Y CAMPEONES NACIONALES DE CATEGORÍA.

15.1.2 TODA PREMIACIÓN EXTRAORDINARIA SERÁ POR CUENTA DEL CLUB ORGANIZADOR DEL EVENTO.

15.1.3 Los ganadores serán los tiradores que hayan derribado el mayor número de “siluetas”.

15.1.4 Sin embargo, para efectos de premiación en Campeonatos Nacionales, las categorías juvenil y veteranos serán acreedoras a los reconocimientos oficiales (1ro., 2do. y 3er. Lugar) de la Federación, únicamente cuando tomen parte como mínimo 5 Tiradores por categoría.

15.2 En Campeonatos Nacionales el título de campeón y la sede para el próximo Campeonato Nacional, la obtendrá el Estado (Entidad Federativa) cuyos representantes acumulen el mayor número de puntos, de acuerdo a los lugares que sus tiradores hayan ocupado en cada uno de los “balcones” de la competencia, el Campeón Individual Acumulativo sumará (1) punto sede. La cantidad total de puntos en disputa para este campeonato será 25 puntos.

Los Balcones Individuales sumaran puntos sede según los valores siguientes:

“Primer Lugar”: 3 puntos

“Segundo Lugar” 2 puntos

“Tercer Lugar” 1 punto

15.3 Si un tirador que, al inscribirse para participar en una competencia incluida en el Programa Anual de Competencias de esta Federación, no acreditó estar inscrito en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte (RENADE) y recibe una medalla de premiación, el costo de ésta lo cubrirá el club organizador del evento.

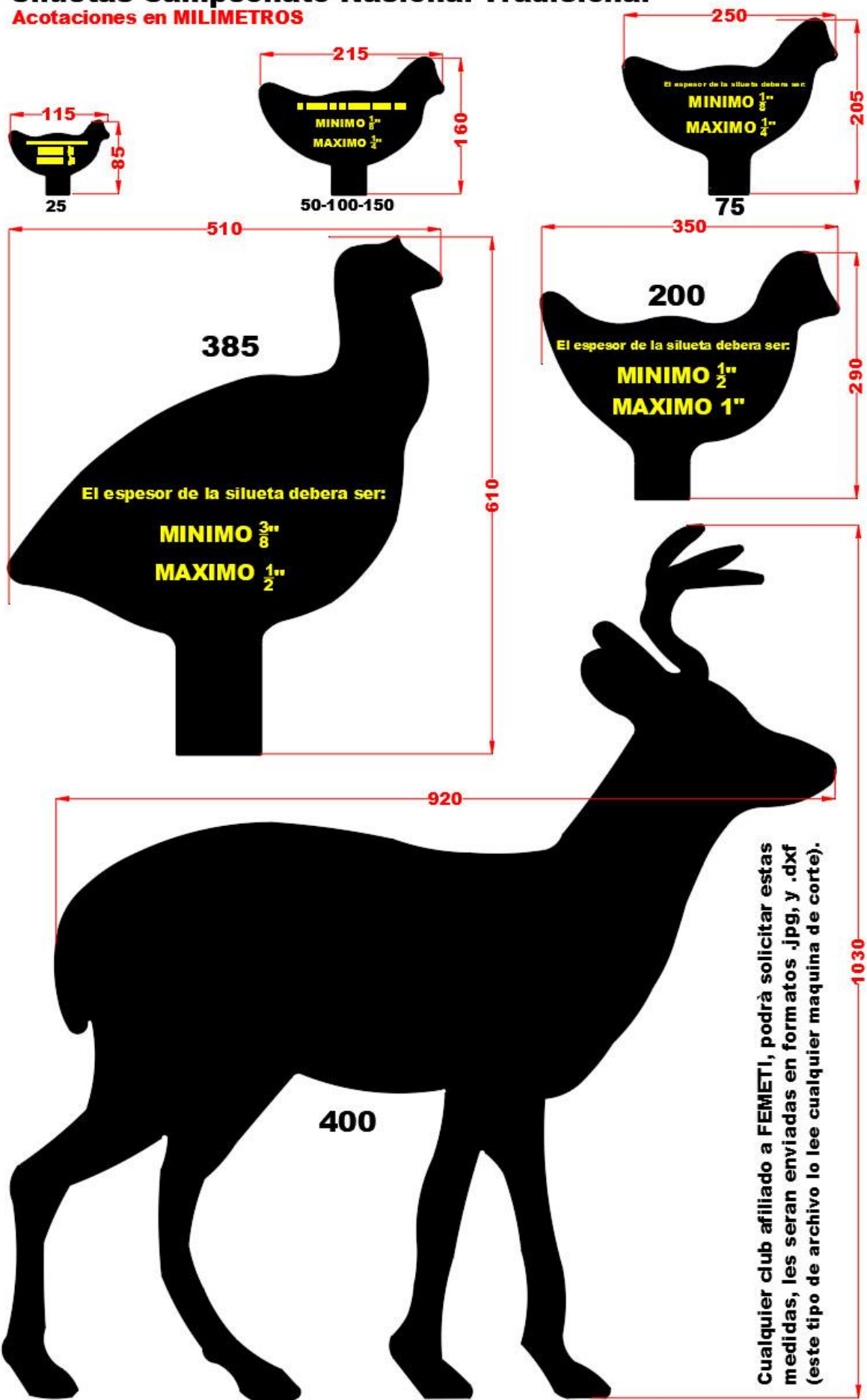
16 *RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE PUBLICIDAD*

- 16.1** Se recomienda a los clubes que organicen competencias de Tiro de Siluetas de Animales, que traten de dar publicidad en los medios de comunicación local, (prensa, radio, etc.), a los eventos que organicen.
- 16.2** Cuando se presenten representantes de los medios de comunicación, el Presidente del Comité Organizador; el Presidente del Jurado de Apelación; o el Arbitro General, deberán proporcionarles la información técnica básica del evento y los resultados oficiales.
- 16.3** Asimismo, en los clubes organizadores de eventos, se sugiere inviten a personas que puedan brindarles apoyo para llevar a cabo competencias a cambio de ofrecerles espacios en sus instalaciones, para publicarse.

ANEXO "3"

Siluetas Campeonato Nacional Tradicional

Acotaciones en MILIMETROS



ACTA PARA JUNTA DE CAPITANES

EN LA CIUDAD DE _____ SIENDO LAS _____ HRS., SE REUNIERON EN EL C. _____ PRESIDENTE DEL JURADO DE APELACION O ARBITRO GENERAL; REPRESENTANTE DEL CLUB ORGANIZADOR; LOS C.C. MIEMBROS DE LOS JURADOS Y JUECES Y LOS CAPITANES DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE CAPITANES QUE DISPONE EL ARTICULO 5.9 DEL REGLAMENTO DE TIRO SOBRE SILUETAS DE ANIMALES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL CAMPEONATO NACIONAL; HABIENDOSE TRATADO LOS PUNTOS SIGUIENTES:

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA REUNION FIRMANDO PARACONSTANCIA LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE

CARGO

FIRMA



FEDERACION MEXICANA DE TIRO Y CAZA, A.C.

NOMBRE _____

CLUB: _____

COMPETENCIA: _____

CLUB ORGANIZADOR: _____

TIRADOR N. _____

FECHA: _____

LUGAR: _____

SILUETAS METALICAS

	1	2	3	4	5	TOT.	6	7	8	9	10	TOT	TOTAL	FIRMA
GALLO (25 mts)														
JABALÍ (50 mts)														
GUAJOLOTE (75mts)														
BORREGO (100 mts)														
TOTAL SERIES														
FINAL														
SUBTOTAL														

TOTAL COMPETENCIA

ARBITRO GENERAL

JURADO CALIFICADOR

FEDERACION MEXICANA DE TIRO Y CAZA, A.C.

LISTA DE RESULTADOS POR BALCON

COMPETENCIA: _____ FECHA: _____

CLUB ORGANIZADOR: _____

BALCON DE: _____

No	NOMBRE	CRED. FEMETI	EDO	CLUB	PUNTUACION										TOTAL
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															

"JUEZ DE BALCON"

FEDERACION MEXICANA DE TIRO Y CAZA, A.C.

LISTA GENERAL DE RESULTADOS

COMPETENCIA: _____ FECHA: _____
CLUB ORGANIZADOR: _____

[illegible]

PRESIDENTE DEL JURADO O ARBITRO GENERAL

FORMATO PARA PROTESTA

C. PRESIDENTE DEL JURADO DE APELACION

EVENTO: _____ **P R E S E N T E:**

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE DURANTE MI PARTICIPACION EN EL
BALCON SE PRESENTO EL PROBLEMA SIGUIENTE:

(DESCRIBIR EL PROBLEMA)

POR TAL MOTIVO ME PERMITO ELEVAR ANTE USTED UNA PROTESTA PARA QUE SE INVESTIGUEN LOS HECHOS Y
SE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LO QUE MARCA EL REGLAMENTO.

PARA EL EFECTO ME PERMITO ACOMPAÑAR A ESTA PROTESTA LA CANTIDAD
CÓMO LA QUE MARCA EL REGLAMENTO.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA